



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **470** -2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 01 AGO. 2019

VISTO:

El Oficio N° 277-2019-GR-APURÍMAC- SRCH-G, de fecha 12 de julio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2019-GR.APURIMAC/GR., de fecha 05 de junio del 2019, se designo a la Mg. En Gestión Pública Flor Rosario Carbajal Soto en el cargo y funciones de Gerente de la Gerencia Sub Regional de Chincheros, del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Oficio N° 277-2019-GR-APURÍMAC- SRCH-G, la administrada Flor Rosario Carbajal Soto, solicita a la entidad corregir la Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 05 de junio del 2019, en el extremo de su número de D.N.I de la administrada;

Que, de la Resolución Ejecutiva Regional antes mencionada, se advierte que en su artículo segundo se ha consignado erróneamente el número de su D.N.I de la administrada Flor Rosario Carbajal Soto, debiendo ser lo correcto en adelante el D.N.I N° 44015189;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. Asimismo, el numeral 201.2 del mismo cuerpo legal, señala que “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que de conformidad Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar, la parte pertinente de la Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2019-GR.APURIMAC/GR, en el extremo del número de D.N.I de la administrada Flor Rosario Carbajal Soto que dice: D.N.I N° 952056945; debe decir: D.N.I N° 44015189; quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar, la presente resolución a la administrada, de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; a la Secretaria General y a la Gerencia Sub Regional de Chincheros, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

